



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.341.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° **1.090**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **1.131**, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con Kaufmann S.A., con el fin de reparar camión PPU: GYZC-15, MARCA Mercedes Benz, año 2015 de la flota municipal; Que este equipo pertenece a la flota municipal y cumple la función de traspado de equipos municipales, logística, las cuales son indispensables para el Municipio; Que este equipo es usado de forma constante y permanente y en estos momentos se encuentra fuera de servicio, por lo cual se requiere reparar de manera urgente. Se utiliza para traslado de maquinarias (bulldozers y cargadores) para desempeño de sus funciones en diferentes lugares de la comuna y equipos con desperfectos que necesitan ser trasladados para reparación; Que este equipo es de marca Mercedes Benz, y el único proveedor que comercializa este tipo de repuestos es la empresa Kauffmann, quienes son representantes de las marcas en Chile; Que es de rigor el poder contar con el equipos 100% operativo siempre, para cumplir con los requerimientos de esta Dirección y de los habitantes de la comuna; Es por esto que se requiere adquirir repuestos para reparar con urgencia este vehículo para cumplir con compromisos de la comunidad, y considerando que son de marca Mercedes, es que se recurre al único distribuidor de esta marca en Chile, Kaufmann S.A; Certificado de Kaufmann S.A., indicando que es el único distribuidor autorizado de venta y servicio de Mercedes- Benz en todo el territorio de Chile.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Kaufmann S.A.** RUT 92.475.000-6, con el fin de reparar camión PPU: GYZC-15, MARCA Mercedes Benz, año 2015 de la flota municipal, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Kaufmann S.A.**, cuyos servicios mínimos son los que se indican ut infra:

Mano de obra mecánica

- Realizar test breve
- Desmontar y montar filtro antipolvo de calefaccion/aire acondicionado, según el dictamen renovar
- Limpiar la caja del filtro de aire, según el dictamen renovar el elemento del filtro de aire
- Desmontar y montar el colector de escape, derecha, en caso dado, renovar
- Aro protector (1) para tuercas de rueda renovar 400
- Comprobar y corregir nivel de aceite mot
- ZM-Comprobar el alumbrado exterior (Tras test breve)
- ZM-Sistema eléctrico Comprobar, dictamen:
- Unidad de luces trasera derecha desm. y mont.
- Desmontar y montar interruptor para prueba
- Desmontar y montar interruptor para prueba
- Prueba de ruta diagnóstico
- Comprobar funcionamiento retardador
- Comprobar estanqueidad sistema de escape
- Control final
- Prueba de ruta standard
- Freno hidrodinámico desm. y mont. Ejecución
- Voith 115 HV
- ZM-Cambio de aceite en el sistema hidráulico
- Realizar
- Membranas desm. y mont. (Retardador, desmontado) Ejecución Voith 115 HV
- ZM-Limpiar piezas individuales: (Piezas desmontadas)

Repuestos

- AMPOLLETA 2V 5W
- FILTRO PARA POLEN
- JUNTA ESCAPE SNP22.CL
- FILTRO AIRE PRIMARIO ACTROS -
- PNP3_CL.20
- TAPA RUEDA
- RS MEMBRANA RETARDER R115

Insumos

- RIMULA R4 L 15W-40 5,0 L 4.702 0,00 23.510
- KRYNEX K6 ULTRA 50%
- INSUMOS VARIOS 20,0
- UN
- 1.000 0,00 20.000
- LIMPIADOR FRENOS SPRAY

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$1.880.867.- (Un millón ochocientos ochenta mil ochocientos sesenta y siete pesos) más IVA.** -una vez entregados los bienes que por este acto se solicita.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Adm. Municipal
Juridico